



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, en sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2014 de fecha 13 de febrero del 2014, ha tratado el proyecto de Ordenanza Municipal que Fija el Monto por Alquiler de Puestos del Interior del Mercado y Espacios Físicos del Exterior del Mercado Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, en el artículo 195º, incisos 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;
- Que, las ordenanzas son Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal y tiene rango de Ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal la función Normativa y la aprobación de la misma;
- Que, es finalidad de la Municipalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;
- Que, el inciso 1.1) del artículo 83º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios la de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre materia;
- Que, la primera Disposición Final del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Mercado y Campo Ferial del Gobierno Provincial de Yungay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2006-GPY, establece que el monto del alquiler, según sea el caso del establecimiento, puesto de venta o ambientes físicos se fijaran anualmente por el Concejo Municipal, refrendado por Ordenanza y legitimado por la suscripción de contrato entre el conductor y el Gobierno Provincial;
- Que, según Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPY, de fecha 07 de abril de 2011, se aprobó en su **ARTICULO PRIMERO**, fijar el monto por alquiler de los puestos del interior del Mercado y espacios físicos del exterior en la suma de S/. 15.00 Nuevos Soles; y en **ARTICULO SEGUNDO**, modificar el costo por alquiler establecido en el procedimiento administrativo N° del Texto Único Procedimiento Administrativo – TUPA-2009, en la suma mensual de Quince con 00/100 (15.00) Nuevos Soles para todos los giros comerciales.
- Que, según Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPY, el 05 de marzo de 2012, se aprobó en su **ARTICULO PRIMERO**, ratificar y/o Ampliar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPY, de fecha 07 de abril de 2011 en todos sus extremos.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Nº 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 005-2014, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO Y ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO 1º.- FIJAR el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado en la suma de S/. 15.00 con 00/100 (Quince) Nuevos Soles mensuales para el ejercicio fiscal 2014.

ARTÍCULO 2º.- LEGITIMAR, de manera obligatoria con la suscripción de contratos de arrendamiento entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el conductor del puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado regularizados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del presente año la rebaja establecida en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR, a los conductores de puestos del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado a regularizar sus deudas por merced conductiva según corresponda, a la firma de los contratos correspondientes al ejercicio 2013 ya la apertura de sus puestos de venta; la transgresión al presente artículo se procederá con determinar la vacancia de los puestos según lo estipula el inciso a) del artículo 41º del Reglamento de Funcionamiento y uso del mercado y campo ferial del Gobierno Provincial aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2006-MPY.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Recaudación y conductores del mercado municipal se cumpla la presente Ordenanza Municipal, así como su publicación por los diferentes medios de comunicación

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR, cualquier norma municipal que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio de la Municipalidad, en la Ciudad de Yungay, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE